

Constancia: Manizales, 20 de agosto de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



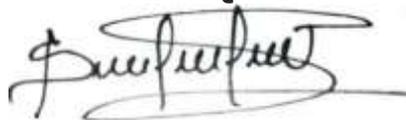
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0021400
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tiene por válida la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo ENVIA, toda vez que se ajusta a las disposiciones del artículo 291 del Código General del Proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 *ibidem*, se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado HERNANDO DE JESÚS RAMÍREZ MONTOYA, conforme a las disposiciones del artículo 292 *idem* y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

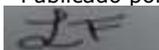
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973057ed49362753b7c010756fea4e5f5031b2dc4d8f7ad29a765a8d43ce6dac**
Documento generado en 22/08/2021 11:36:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 140 fijado el 23 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.


LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria